



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021/2022**

Denominación del Centro: **COLEGIO SEI VIRGEN DE LA SOLEDAD** Código: **28070901**

Centros que imparten Educación Primaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2021/2022:

Infantil y Primaria. Jornada escolar con sesiones de mañana y tarde de 9 a 12 h. y de 15 a 17 h.

1º y 2º ESO. Jornada escolar con sesiones de mañana y tarde de 9:10 a 13:10 h. y de 15 a 17 h.

3º y 4º ESO. Jornada escolar continua de 8:20 a 14 h.

Zona de influencia y zonas limítrofes del centro:

Zona de influencia: Arganda del Rey

Zonas limítrofes: Resto de municipios de la Comunidad de Madrid

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

| CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS | DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA |
|--|--|
| 1. Ser alumno/a, o hermano/a o hermanastro/a de alumno, del Primer Ciclo de Educación Infantil del Centro. | Libro de familia, o cualquier otro documento oficial que acredite la condición de hermano/a o hermanastro/a. |

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

- **Plazo para la presentación de solicitudes de admisión: del 8 al 23 de abril, inclusive.**
- Publicación listas provisionales de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 5 de mayo de 2021
- Reclamaciones a las listas provisionales de alumnos que han solicitado el centro en primera opción: 6, 7 y 8 de mayo de 2021
- Publicación listas provisionales con las puntuaciones obtenidas por cada alumno (estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes): 18 de mayo de 2021
- Reclamaciones a las puntuaciones provisionales: 19, 20 y 21 de mayo de 2021
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones una vez revisadas las posibles reclamaciones: 26 de mayo de 2021
- Publicación de la lista de admitidos en cada centro: 4 de junio de 2021
- Adjudicación de plaza escolar por los servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos; hasta el 18 de junio de 2021
- Plazo de matriculación para los alumnos admitidos: del 15 al 29 de junio de 2021

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.): **CEIP La Milagrosa (C/ Leonor de Cortinas s/n, Arganda del Rey).**

Sede del Servicio de Inspección Educativa: **DAT Madrid-Este (C/ Alalpardo s/n, Alcalá de Henares).**

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

- *Debido a la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2021/2022 serán presentadas con carácter general por vía telemática, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. Para la presentación de solicitudes por vía telemática las familias utilizarán la Secretaría Virtual, que será accesible a través de internet, página web de la Comunidad de Madrid, comunidad.madrid/url/admision-educacion. En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar en la misma.*
- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.*
- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*
- *La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.*
- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE).*